



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 369 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

VISTO: El Informe Nº 925-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. Nº 2378908 y Reg. Exp. Nº 1758361 y la solicitud presentada por Fredy Canales Paco sobre modificación de resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 343-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2022, se aceptó la renuncia del Ing. Fredy Canales Paco al cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 013-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2019, modificada por Resolución Gerencial General Regional Nº 030-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero del 2022;

Que, al respecto, mediante Solicitud de fecha de recepción 08 de setiembre del 2022, el Ing. Fredy Canales Paco menciona que, mediante Resolución Directoral Nº 302-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 22 de junio del 2022, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se le concedió licencia sin goce de remuneraciones para que participe como candidato en las Elecciones Municipales 2022, a partir del 02 de setiembre del 2022 al 01 de octubre del 2022, por treinta (30) días calendario, por lo que no guarda relación la aceptación de su renuncia con fecha 07 de setiembre del 2002 al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, por cuanto ya se encontraba haciendo uso de la licencia sin goce de haber a partir del 02 de setiembre del 2022; en tal sentido, solicita la modificación de la fecha de aceptación de la renuncia;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable modificar la fecha de aceptación de la renuncia del Ing. Fredy Canales Paco al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 364 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

Regional Nº 343-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2022, debiendo quedar redactada como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir del 01 de setiembre del 2022, la renuncia formulada por el Ing. FREDY CANALES PACO al cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 013-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de enero del 2019, modificada por Resolución Gerencial General Regional Nº 030-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de enero del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.”

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 343-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J/Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

CGME/